



RESOLUCIÓN 001172
EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, y su Reglamento fijado por el D.S. N° 23, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N°19.880, del 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Resolución Exenta N° 207 de 25 de marzo de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N°457 y 115, de fecha 01 de octubre de 2012 y 14 de marzo de 2013, todas de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, que delegan facultades que indica en el Jefe del Departamento de Administración, hasta 1.000 UTM.

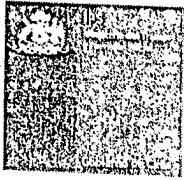
5.- La Resolución Afecta de nombramiento N° 289, de fecha 26 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 1102, de fecha 28 de mayo de 2014, que autoriza función directiva respecto de don Jorge Villegas Leiva, como Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria del Instituto de Previsión Social.

6.- El D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio Ordinario SDI N° 0171, de fecha 3 de noviembre de 2015, el Jefe del Subdepartamento de Inmobiliaria, solicita autorizar pago de prestación de servicios efectuados por la empresa Singhel, y relacionados con reparación de daños en el tendido eléctrico del Centro Recreacional del IPS en Reñaca, los que fueron provocados por caída de árboles en el temporal de lluvia y viento que afectó a la Zona Central del País el día 8 de agosto del año en curso.

2.- Que, en el Informe de Requerimiento, sin fecha, emitido por el Administrador del Recinto Recreacional IPS-Reñaca, se relata la necesidad de la contratación, el contacto con la empresa SINGHEL, Proyectos y Montajes Eléctricos, Rut N° [REDACTED] y el monto de la referida contratación que ascendió a un valor total de \$ 798.411 (setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos once pesos), valor con IVA incluido.



001172

3.- Que, mediante Acta de Recepción de Servicios "Proyecto y Montaje Eléctrico Singhel", de fecha 20 de octubre de 2015, se recepcionan conforme en el Centro Recreacional IPS Reñaca, los trabajos realizados por la empresa Singhel.

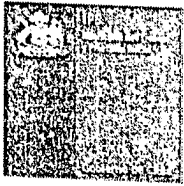
4.- Que, en vista de lo anterior, se deben pagar los servicios efectivamente prestados a la empresa SINGHEL, Proyectos y Montajes Eléctricos, Rut N° [REDACTED] por los servicios prestados y referidos a reparación de daños en el tendido eléctrico del Centro Recreacional del IPS en Reñaca, los cuales no contaron en su oportunidad con el correspondiente acto administrativo que autorizará la contratación, y ascienden a un valor total de \$ 798.411 (setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos once pesos), valor con IVA incluido.

5.- Que, la División Jurídica en Oficio Ordinario N° 40570/1810-15, de fecha 20 de abril de 2015, indicó que mediante las Resoluciones que delegan facultad en el Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria, en armonía con las funciones establecidas en el acto administrativo que fijó la estructura orgánica del DAI, corresponde a esta Jefatura de Departamento, *gestionar a cabalidad (tramitar y cursar) todos los actos propios de los procedimientos de compra y contratación de bienes y servicios hasta el monto de 1.000 UTM, señalando que, los procesos de compras lo conforman diversas instancias, pudiendo distinguirse aquellas que son previas a la formalización del contrato y las propias de la ejecución del mismo, encontrándose entre estas últimas el pago del servicio o bien adquirido.*

6.- Que, lo anterior, encuentra su sustento legal en lo señalado por la Contraloría General de la República (dictámenes N° 52.824, de 2009; 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013) que establece que ante una prestación de servicios recibida, corresponde el respectivo pago, en razón de que, el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de los servicios pactados obliga al Instituto a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación

7.- Que, este Departamento de Administración e Inmobiliaria, con la opinión favorable de su Unidad de Apoyo Legal, concluye que, encontrándose acreditada la existencia del servicio prestado por el proveedor SINGHEL, Proyectos y Montajes Eléctricos, de conformidad a los antecedentes expuestos y documentos tenidos a la vista, es procedente elaborar el acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados.

8.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de la especie, conforme a Certificado N° 772-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, del Subdepartamento de Presupuesto del IPS, mediante el cual se informa que existen recursos para el pago del referido servicio, por un monto de \$ 798.411, impuesto incluido, el que se imputará al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 999, del Presupuesto del IPS año 2015.



001172

RESUELVO:

1.- **Autorízase** el pago al proveedor SINGHEL, Proyectos y Montajes Eléctricos, Rut N° [REDACTED], de la Factura N° 00184, de fecha 21 de octubre de 2015, por el servicio de Reparación y Reposición de Línea Trifásica y Monofásica en Centro Recreacional IPS-Reñaca, por un monto de \$ 798.411 (setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos once pesos), valor con IVA incluido.

2.- **Impútese** el gasto que involucra el pago de la factura N° 00184, de fecha 21 de octubre de 2015, al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 999, del Presupuesto del IPS año 2015.

3.- **Elévense** los antecedentes a la División Jurídica, para determinar la procedencia y dar curso si correspondiere, a un procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las responsabilidades administrativas por no haberse adoptado las medidas conducentes a formalizar el acto administrativo que autorizara la contratación del servicio, en la oportunidad correspondiente, y pagar la prestación de servicios pertinente una vez recepcionados conforme.

Notifíquese a la Subdirectora de Administración y Finanzas, a la División de Contraloría Interna, a la División Jurídica, a los Departamentos de Transparencia y Documentación, Finanzas, Administración e Inmobiliaria, Estudios y Control Jurídico, a los Subdepartamentos de Inmobiliaria, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, al proveedor SINGHEL, Proyectos y Montajes Eléctricos, a la Unidad de Apoyo Legal y al Centro de Compras del Departamento de Administración e Inmobiliaria. Regístrese y distribúyase por este Departamento de Administración e Inmobiliaria.

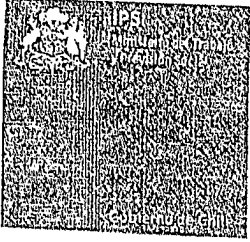
JORGE VILLEGAS REIVA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MSL/msl.

Autoriza el pago al proveedor SINGHEL, Proyectos y Montajes Eléctricos, de la Factura N° 00184, de fecha 21 de octubre de 2015, por un monto de \$ 798.411, IVA incluido.

10/11/2015.

DAI 005829



Departamento de Finanzas - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lih Bernardo O'Higgins N° 1353 -- Santiago
Teléfonos 29652673 - 29652674 - www.ips.gob.cl

001172

N° 772-2015

Santiago, jueves 29 de octubre año 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de reparación y reposición de línea trifásica y monofásica en el Centro Recreacional IPS Reñaca, por un monto de \$798.411.-, impuesto incluido, el que será imputado en el Subtítulo 22, Item 12, Asignación 999 del presupuesto IPS año 2015.

Atentamente,



Rebeca Ferrada Prieto
REBECA FERRADA PRIETO
JEFA

SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ACD

JAVIER ANDRES HERNANDEZ SILVA

PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS



SINGHEL

PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS

RUT.:

FACTURA

Nº 00184

S.I.I. VALPARAISO

Fecha 21 de Octubre de 2015

Fecha Vigencia Emisión hasta el 30 de Junio 2016

Señor(es): INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rut: 61.979.440-0

Dirección: HUENAFLOS # 886 Piso 2

Ciudad: SANTIAPO

Giro: PREVISIONAL

Teléfono: _____

Guía Despacho N°: _____

Orden de Compra: _____

Cond. de Pago: _____

Por lo siguiente:

a: JAVIER ANDRÉS HERNANDEZ SILVA

DEBE

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIT: \$	TOTAL \$
	REPARACION Y REPOSICION DE LINEA TRIFASICA Y MONTAJES EN CENTRO RECREATIVO "IRS DE PEJACA"	\$	670.934
<p>8 23-2015</p> <p>21 OCT. 2015</p> <p>SON: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO</p>			

Nombre: JUAN ANGE LOPEZ CASTELLANA

RUT: _____ Recinto: OLIVIA

Fecha Recepción

21 de Oct de 15

Cancelado

____ de ____ de ____

SUB-TOTAL \$ 670.934

I.V.A. \$ 127.477

TOTAL \$ 798.411

* El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha (n) sido recibido(s).
IMP. CUMMING - N. HERRERA C. RUT.: 11.828.593-K F: 32 2215310 VALPARAISO

ORIGINAL CLIENTE